

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha de Firma: _____ de ____ de 20 _____
Valor: _____ (\$ _____)
Vencimiento o Plazo: _____
Persona a quien debe hacerse el pago (Acreedor): SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS. Lugar donde se efectuará el pago: Girar, en las instalaciones de la sociedad acreedora (Carrera 7A No. 30-102 B/Magdalena-Girardot-Cundinamarca) o en la cuenta corriente No. 359669999781 del Banco Davivienda, a nombre de SUPERANDO Y EDUCANDO SAS.
Deudor 1: <u>X</u> _____
Deudor 2: <u>X</u> _____

Nosotros, X \_\_\_\_\_ y X \_\_\_\_\_  
mayores de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_ identificados como aparece  
al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre declaramos: **PRIMERA - OBJETO:** Que  
por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: SOCIEDAD SUPERANDO  
Y EDUCANDO SAS-LICEO MODERNO., o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección  
indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera  
de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más recargos por  
pago extemporáneo en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA - RECARGO POR PAGO  
EXTEMPORANEO:** En el evento de presentar mora en el pago de una o más cuotas correspondientes  
a las pensiones o a cualquier suma de dinero que adeudemos, nos obligamos a pagar por concepto de  
recargo por pago extemporáneo la suma indicada según mi fecha de pago, mutuo acuerdo según lo  
indica en las políticas de cartera. **TERCERA -PLAN DE PAGO.** Que pagaré el capital indicado en la  
cláusula primera de este pagaré en un solo pago el \_\_\_\_\_. **CUARTA - CLAUSULA  
ACCELERATORIA:** La SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS., o a quien represente sus  
derechos queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago  
total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: **a)** Por  
mora en el pago del capital y/o recargos por pago extemporáneos de cualquier obligación que directa o  
indirectamente, conjunta o separadamente tengamos para con el mismo acreedor, **b)** Si en forma  
conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de  
cualquier acción: **c)** Por giro de cheques a favor del mismo acreedor sin provisión de Fondos, o  
devueltos por cualquier causa; **d)** Por muerte de uno o cualquiera de los deudores, el acreedor quedará  
con el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos, sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera  
de los herederos del (los) Deudor (es) Fallecido (s), sin necesidad de demandar a todos; **e)** Por la  
admisión a concordato preventivo, acuerdo de reestructuración, declaratoria de quiebra, concurso de  
acreedores, liquidación administrativa de (los) Deudor (es). **QUINTA - PROTESTO:** Excuso de Protesto  
de este título valor y el aviso de rechazo y en caso de cobro judicial serán a mi cargo los costos, gastos  
y honorarios profesionales que se ocasionen por la cobranza. **SEXTA - COBRO EXTRAJUDICIAL:** Por  
el solo hecho de que el Acreedor decida entregar para su cobro extrajudicial este Pagaré, cualquiera  
que sea la causa, serán a nuestro cargo los costos, gastos y honorarios profesionales que se ocasionen  
por la cobranza. **SÉPTIMA – IMPUESTO DE TIMBRE:** Los gastos originados por concepto de impuesto  
de timbre correrán a cargo de EL DEUDOR. **OCTAVA - CONSULTA Y REPORTE:** Declaro que la  
información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la  
**SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS**, para consultar y reportar en cualquier tiempo, en  
centrales de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como  
deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o un servicio.  
**NOTA:** A los 60 días en mora, se enviará una carta informándole a la familia la notificación de dicho  
reporte, ofreciéndoles la opción de cancelar la deuda durante los 19 días siguientes a la notificación y  
así evitar el reporte en DATACREDITO **NOVENO GARANTÍA:** Para respaldar el cumplimiento de la  
deuda aquí contraída, los deudores autorizan al acreedor para que persiga cualquiera de los bienes y  
derechos que pudieran estar a nombre de aquélla o de sus codeudores. La mera ampliación del plazo  
no constituye novación ni libera las garantías constituidas a favor del Acreedor. El título valor será  
llenado por el acreedor en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes  
instrucciones anexas.

**DECIMO:** Los datos suministrados en el presente formulario serán tratados bajo la Ley Estatutaria 1581 de 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el usuario autoriza a SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS; como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para que realice la recolección, almacenamiento y en general para el uso de la información registrada y/o almacenada en sus bases de datos, las cuales incluyen información que se ha reportado en el presente formulario.

He sido informado sobre las políticas de protección de datos personales de la organización.

**“Las partes conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES”**

Para constancia se firma la presente Carta de Instrucciones del Pagaré No. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ (\_\_\_\_) día del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos \_\_\_\_ (2.02 \_\_\_\_ ) por:

En calidad de deudores;

**DEUDOR**

Firma: X \_\_\_\_\_

Nombre: X \_\_\_\_\_

C.C. No. X \_\_\_\_\_

Dirección: X \_\_\_\_\_

Teléfono: X \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo X \_\_\_\_\_

Dirección de Trabajo X \_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo X \_\_\_\_\_

Correo electrónico X \_\_\_\_\_

Huella Dactilar



**CODEUDOR**

Firma: X \_\_\_\_\_

Nombre: X \_\_\_\_\_

C.C. No. X \_\_\_\_\_

Dirección X \_\_\_\_\_

Teléfono. X \_\_\_\_\_

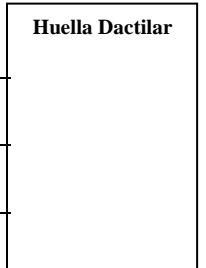
Lugar de Trabajo X \_\_\_\_\_

Dirección de Trabajo X \_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo X \_\_\_\_\_

Correo electrónico X \_\_\_\_\_

Huella Dactilar



En calidad de Acreedor;



**DIANA ESPERANZA CASTIBLANCO TRUJILLO**  
C.C. 39,582,057 de Girardot  
**Representante Legal**  
Sociedad Superando y educando SAS

**CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ**  
**No. \_\_\_\_\_**

Mediante la presente carta de instrucciones, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, todos mayores de edad e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando en nuestra calidad de Deudores solidarios dentro del Pagaré No. \_\_\_\_\_, firmado el \_\_\_\_\_ (\_\_) día del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_) en pleno uso de nuestras facultades y sin vicio del consentimiento alguno, manifestamos que autorizamos a la **SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS**, en su calidad de ACREEDOR dentro del referido título valor, o a quien goce de tal calidad, de conformidad con la cadena de endosatarios que llegare a tener, a llenar los espacios vacío del pagaré de la referencia de la siguiente manera:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por la **SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor de la **SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS**, de las que los otorgantes sea deudores individuales, conjuntos o solidarios, o de las que sean garantes o avalistas o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de honorarios de abogados, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de los **SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS** queda autorizada para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que LOS OTORGANTES sean deudores, garantes o avalistas, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. Así mismo, LOS OTORGANTES autorizan expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.
6. Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso, traspaso o cesión que de este documento hiciera EL ACREEDOR a cualquier persona natural o jurídica y renunciamos igualmente a la constitución en mora y al derecho de solicitar la división de los bienes embargados para efectos de su remate.
7. Autorizamos previa, informada y expresamente a **SOCIEDAD SUPERANDO Y EDUCANDO SAS**, para que recolecte y de tratamiento a los datos personales de nombre, número de identidad, teléfono y dirección que entregamos mediante pagaré y carta de instrucciones, con la finalidad de gestionar el cobro pre jurídico y jurídico de la obligación contenida en el título valor, mediante llamadas telefónicas y procedimientos escritos. Hemos sido informados sobre las políticas de protección de datos personales de la organización.

EL OTORGANTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del pagaré y del Contrato de Cooperación Educativa, y que acepta el contenido total de los mismos.

**“Las partes conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES”**

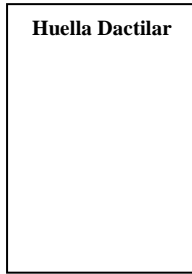
Para constancia se firma la presente Carta de Instrucciones del Pagaré No. \_\_\_\_\_, en la ciudad de Girardot el (\_\_\_\_) día del mes \_\_\_\_\_ del año Dos mil \_\_\_\_ (2.02\_\_\_\_)

En calidad de deudores;

**DEUDOR**

Firma: X\_\_\_\_\_

Nombre: X\_\_\_\_\_



C.C. No. X\_\_\_\_\_

Dirección: X\_\_\_\_\_

Teléfono: X\_\_\_\_\_

Celular: x\_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo X\_\_\_\_\_

Dirección de Trabajo X\_\_\_\_\_

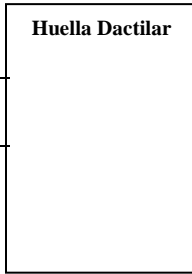
Teléfono de Trabajo X\_\_\_\_\_

Correo electrónico X\_\_\_\_\_

**CODEUDOR**

Firma: X\_\_\_\_\_

Nombre: X\_\_\_\_\_



C.C. No X\_\_\_\_\_

Dirección X\_\_\_\_\_

Teléfono. X\_\_\_\_\_

Celular x\_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo X\_\_\_\_\_

Dirección de Trabajo X\_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo X\_\_\_\_\_

Correo electrónico X\_\_\_\_\_